

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 132-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de julio del 2024.

VISTO:

El Informe Nº 0104-2024-SSGAC-GSC-GM/MPMN, del Sub Gerente de Abastecimientos y Comercialización; el Informe Nº 077-2024-GSC/GM/MPMN, del Gerente de Servicios a la Ciudad; el Informe Nº 206-2024-GA/GM/MPMN, del (e) de la Gerencia de Administración; el Informe Nº 066-2024-JAPV-F-SEI/GIP/GM/MPMN, del Formulador; el Informe Nº 0536-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; la Carta Nº 030-2024-JMLLS, de la Formuladora de la Ficha Técnica de Mantenimiento; la Carta Nº 111-2024-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del (e) de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; la Carta Nº 031-2024-JMLLS, de la Formuladora de la Ficha Técnica de Mantenimiento; el Informe Nº 7263-2024-CEEFM-GIP-GM/MPMN, del (e) de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe Nº 087-2024-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe Nº 2373-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe Nº 1494-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal Nº 1103-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, esta municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo señala el artículo 79° inciso 2.1 de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, "El ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías trocales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional;

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1432, establece el ciclo de inversión, así como precisa sus fases; asimismo el numeral 5.5 del artículo 5º señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversion requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal Nº 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía Nº 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar Fichas de Mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por











MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

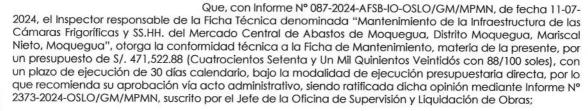
RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 132-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de julio del 2024.

administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública;



Que, con Carta Nº 031-2023-JMLLS, de fecha 03-07-2024, la Responsable Técnico, presenta la Fichas Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura de las Cámaras Frigoríficas y SS.HH. del Mercado Central de Abastos de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", la misma que ha sido elaborado de acuerdo a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica Ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado por la Resolución de Gerencia Municipal Nº 277-2018-GM/MPMN, por la suma de S/. 471,522.88 soles, por un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa; ratificada con el Informe Nº 7263-2024-CEEFM-GIP-GM/MPMN, suscrito por el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento;





Que, con Informe Nº 1494-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 15-07-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga disponibilidad presupuestal por un total de S/. 471,522.88 (Cuatrocientos Setenta y Un Mil Quinientos Veintidós con 88/100 soles), correspondiente a la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura de las Cámaras Frigoríficas y SS.HH. del Mercado Central de Abastos de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:



GASTOS DE DIFUSION

TOTAL DE PRESUPUESTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBRO	: 18	RECURSOS DETERMINADOS CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	: S/.	471,522.88
PLAZO DE EJECUCION	: 30	DIAS CALENDARIO
PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		378,733.24
GASTOS GENERALES	13.00%	49,235.32
GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	18,936.66
GASTOS DE ADMINISTRACION	4.00%	15,149.33
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	7,574.66

0.50%

1,893.67

471.522.88



Que, mediante Informe Legal Nº 1103-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 19-07-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que resulta Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura de las Cámaras Frigoríficas y SS.HH. del Mercado Central de Abastos de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", con un presupuesto de S/. 471,522.88 (Cuatrocientos Setenta y Un Mil Quinientos Veintidós con 88/100 soles), con un plazo de 30 días calendario, de conformidad al Informe Nº 087-2024-AFSB-IO-OSLO/GM/PMN, y el Informe Nº 1494-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;



Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Gerencia Municipal Nº 277-2018-GM/MPMN y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía Nº 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal Nº 1103-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe Nº 1494-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe Nº 2373-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 087-2023-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 132-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de julio del 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la FICHA TÉCNICA denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CÁMARAS FRIGORÍFICAS Y SS.HH. DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 471,522.88 (Cuatrocientos Setenta y Un Mil Quinientos Veintidós con 88/100 soles), con un plazo total de 30 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, conforme a lo expuesto en la ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica presente Resolución.

"Mantenimiento de la Infraestructura de las Cámaras Frigoríficas y SS.HH. del Mercado Central de Abastos de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura de las Cámaras Frigoríficas y SS.HH. del Mercado Central de Abastos de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura de las Cámaras Frigoríficas y SS.HH. del Mercado Central de Abastos de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua".

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MARISCAL NIETO

MUNICIPALIDAD PROVINCIA MODIFGUA ING. ROCTO E. COLQUE SALINAS GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

GERE DEAS



OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN OF OBRAS ELABORACIÓN Y EXECUCIÓN DE FLEHAS DE MANTENIMIENTO. MOQUEG

> RECS/GIP/MPMN A GM GIP SOP GAJ

OTIE Archivo